



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintisiete de mayo**  
**Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00448 -2022-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0189-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez Especializado, comunica que, en horas de la noche del día 24 de mayo del 2022, fue internado en la clínica SANNA de la ciudad de Lima, por presentar 'pancreatitis aguda', por ello, solicita licencia por salud por el día 25 de mayo del 2022, a mérito de regularizar los posteriores días, por cuanto se encuentra hospitalizado.

**Cuarto** .- Mediante Informe N° 0192-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el señor CASTILLO RIVERA Elmer, remite su solicitud de licencia por encontrarse delicado de salud, conforme fuera comunicado mediante Informe N° 0189-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, que el señor magistrado se encontraba con descanso médico del 23 y 24 de mayo del 2022, sin embargo, en comunicación con el hermano del señor magistrado, refiere que el 24 de mayo del 2022, ingresó por emergencia en la Clínica SANNA de la ciudad de Lima y a la fecha se encuentra hospitalizado en el servicio de UCI. Por otro lado, informa que el señor magistrado regularizará su descanso médico con el debido sustento.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Quinto** .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior,** deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Sexto** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** al señor Doctor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar el Certificado Médico respectivo, en el término que corresponda el trámite, **en lo que respecta del 25 de mayo de 2022** al término de su descanso médico, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del Certificado Médico; debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **NOTIFIQUESE**.